



ACTA NÚMERO TRECE.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOÉ SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los Siguietes: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Actas Anteriores. 5- Movimiento de Fondos para pago de Compromisos. 6- Pagos de UCP. 7- Incapacidades. 8- Solicitud de Encargado de Presupuesto. 9- Recurso de Apelación de Teresa Ann Bolens. 10- Solicitudes Gerente Financiero. 11-Puntos Varios: se tomaron como puntos varios los siguientes: 1- petición de Síndico Municipal. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**:

A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:

Con respecto al punto de movimiento de Fondos para pago de Compromisos, se dieron los siguientes comentarios: **Alcalde Municipal** menciona se pagó la planilla de empleados eventuales y también ingreso la cuota del mes de febrero de fondos de Libre Disponibilidad y se han estado percibiendo ingresos para el fondo municipal, sin embargo, lo que falta del mes se tienen por pagar recibos de electricidad que andan alrededor de catorce mil dólares, se tiene también la planilla del concejo veinticuatro mil dólares, se tiene el pago de la carpeta del proyecto



de la plaza central por la cantidad de treinta y cinco mil dólares, también se tiene el pago de doscientos cincuenta mil dólares de ASEMUSA, y se tiene que pagar del FONDO FAM, los recibos de electricidad, y para poder pagar planilla y la carpeta del proyecto de la plaza, se tendría que hacer un movimiento del fondo de libre disponibilidad al fondo municipal, porque quedo establecido que se iba a pagar de fondo municipal y esos serían los movimientos que se tienen que hacer. Toma la palabra la **Síndico Municipal** y menciona que por eso no iba a firmar lo de esa carpeta, porque analizando ese presupuesto que manejamos para ese pago del presupuesto dos mil veintidós, ahora bien, ese año ya paso y si quieren pagar esos treinta y cinco mil dólares, se va afectar cualquier cifra del presupuesto dos mil veintitrés, pero se ha escrito que el pago de esa carpeta iba hacer de fondo municipal, yo sugiero que lo dejen para que nosotros lo paguemos cuando entremos, porque el otro mes va el trimestre de CLESA y va ver fondos para poder pagar, y en una semana o dos que se atrase el pago no se le va afectar al carpetista, además estaba leyendo el contrato que dice que se le tenía que haber pagado treinta, treinta a cuarenta y solo se le pago la primera estimación del treinta por ciento y ahorita se le está pagando el setenta por ciento, otra cosa si recordamos bien hasta este año trajo la factura no fue culpa de nosotros y eso lo he estado observando, entonces no se ha hecho el procedimiento de pago como tenía que ser, porque el atraso la documentación, es cierto que ahí viene la caratula de la carpeta pero en el contrato dice que solo tenía 120 días para entregar todo y eso fue en enero del año dos mil veintidós y a estas alturas que está entregando eso ya paso un año cuatro meses, me dice el jefe de UCP que se tenían retrasos de la DOM, porque le modifíco esto y lo otro, pero no hay un respaldo en la documentación donde la DOM le estaba pidiendo eso, solo viene la portada de la carpeta, el contrato y lo lógico sería que si la DOM le solicitaba una modificación que lo anexe para que eso vaya como un respaldo hasta para la misma empresa, porque la factura la trajo hasta este año, por lo tanto sugiero que para que no hagan movimientos de fondos, porque de por si no se deberían de estar tocando fondos, y el otro mes viene el trimestre de CLESA, que es un buen dinero y de ahí se puede pagar esa carpeta, porque se dijo que se pagaría de fondo municipal, siendo así que si son deudas que no las van a sacar de aquí a la otra semana, porque se sabe que se lleva un proceso, dejen que nosotros lo paguemos para que no se estén tocando más fondos. Toma la palabra el **Tercer Regidor Propietario** y menciona que la única razón de ser ese movimiento se tuvo que crear el espacio para poder tener ese dinero y pagarle a la



empresa y abonando lo que dijo carolina, si la empresa se tardó más del tiempo, esperar una o dos semanas no le afecta a la empresa y para el compromiso de pagar la planilla del concejo si hay dinero, así como también para pagar CLESA, y ahí evitamos de estar moviendo de la cuenta de FAM y no desajustemos el 1.5 de libre disponibilidad y no hagamos un ajuste o movimiento innecesario, cuando se pueden esperar quince días para resolver. Toma nuevamente la palabra la **Síndico Municipal** y menciona que se dijo que se pagaría de fondo municipal y si tocamos fondo FAM, o cualquier otro movimiento que hagamos, nos va afectar en el presupuesto, y reitero ya viene el trimestre de CLESA que son como cuarenta y cuatro mil dólares de ahí se puede pagar y menciona cual es el afán si te estoy diciendo que se tiene que pagar de fondo municipal y se está afectando el presupuesto dos mil veintitrés, entonces cual es el afán de pagar la carpeta y quiero que quede justificado que fondos van tocar, deberían de llamar al de presupuesto, al tesorero para saber que fondos van a tocar y dice eso para los que solo levantan la mano. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y menciona que el día de ayer se reunió a las ocho y media con la unidad financiera para ver ese tema, estando presente el gerente general, gerente financiero, tesorero municipal y el jefe de la unidad de presupuesto. Toma nuevamente la palabra la Síndico Municipal y menciona que Rodrigo como gerente financiero que cifras van afectar, porque aquí no han dicho ninguna cifra. Toma la palabra el **Gerente Financiero y Secretario Municipal ad-honorem** y menciona que lo que se le dijo al alcalde ayer es que si había disponibilidad porque el tesorero nos presentó que habían cincuenta y ocho mil dólares en libre disponibilidad y veinticinco mil dólares en FAM, sin embargo ahorita consultando solo hay diecisiete mil dólares en FAM por que se pagó planilla ayer, el punto era que se tiene que pagar el alumbrado público, porque se puede pagar una factura de FAM, pero el alumbrado privado todo está considerado de libre disponibilidad, entonces sería el hecho de trasladar ese pago de alumbrado público de libre disponibilidad para efectuarlo de FAM, y de los cincuenta y ocho mil dólares de libre disponibilidad tendrían que estar cancelándose las dietas de los concejales y este pago seria de dieciocho mil dólares, restando de libre disponibilidad los dieciocho mil dólares quedan cuarenta mil dólares en libre disponibilidad y de ese dinero sería el que se tendrían que mover como préstamo interno a fondo municipal y después se reintegre. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** y menciona que bueno que llego el depósito de libre disponibilidad, porque si no se tenía pensado mover fondo fiesta y hacer un reajuste de los fondos que estaban ahí, pero



al final esto vino a facilitar y no estar tocado el fondo municipal. Toma la palabra **síndico municipal** y menciona que no dará el visto bueno y que ellos están superando automáticamente el visto bueno de la sindico, porque yo vine a dar un argumento financiero, del por qué aún no he dado el visto bueno y traigo hasta base legal, ahora bien si ustedes han tomado el acuerdo para seguir a pesar de los argumentos que vine a dar, y van a superar el visto bueno, excelente pero a mi ver como dije me baso en el artículo 45 y todo lo que se ha mencionado acá, prácticamente lo que quieren es hacer un traslado interno que ya no va con esta administración, cuando podemos asumir cualquier reconocimiento de deuda en los próximos días. Por lo tanto, se somete a votación dicho punto y toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal se acordó cancelar a CEMIX la cantidad de treinta y cinco mil dólares en concepto de pago por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: “**PLAZA CENTRAL EL CONGO**”. **II)** Que de fondo municipal se debe cancelar también el recibo de energía de la municipalidad. **III)** Que el fondo municipal a la fecha no cuenta con disponibilidad financiera para erogar el gasto supra relacionado. **IV)** Que en la cuenta de fodes libre disponibilidad tenemos un fondo de cincuenta y ocho mil 00/100 dólares. **V)** Que en la cuenta de Fondos de Apoyo Municipal se cuenta con una disponibilidad de diecisiete mil 00/100 dólares. **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CINCO VOTOS A FAVOR** y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal **hay CINCO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1-** Cecy Carolina Elías Escobar **2-** Edwin Edenilson Martínez Baños , **3-** Juan Carlos Galán **4-** Cindy Yamileth Castro Corea **5-** Eduardo Ernesto Lara Matas quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal y la Síndico municipal razona de la siguiente manera que no ha querido firmar todavía porque una estaba verificando que el presupuesto que manejamos para el pago de esa carpeta es 2022 y como se dijo que el pago de esa carpeta se iba hacer de fondo municipal sugiero que se deje para que nosotros lo paguemos cuando entremos por que el otro mes viene el trimestre de clesa y en una semana, dos semanas no se va a morir porque no se le pague , además estaba leyendo el contrato que dice que había que pagarle el 30, 30 y 40 por ciento y solo se le ha pagado el 30 por ciento de anticipo. Por lo tanto existiendo un empate el



alcalde hace uso del voto calificado según lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I) Autorizar** préstamo interno por el monto de treinta y cinco mil dólares de la cuenta fondos libre disponibilidad a la cuenta de fondo municipal para poder cancelar la carpeta técnica del proyecto plaza central el Congo, **II) Autorizar** cancelar de Fondos Fam el recibo de Energía Eléctrica, **III) Superar** el no visto bueno de la Síndico Municipal. Certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UCP en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **II)** Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACÓN	SUMINISTRO DE ATAQUES BÁSICOS	PARA SER UTILIZADOS EN DONACIONES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO	1706,1704,17 05	\$ 300.00
TOTAL					\$ 300.00

II) GIRAR INSTRUCCIONES al **Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diecisiete de abril del



presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **WALTER ALFREDO ELÍAS ROMERO** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por tres días, correspondiente al periodo del quince al diecisiete de abril del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **WALTER ALFREDO ELÍAS ROMERO** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.92)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diecisiete de abril del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JONATHAN ALBERTO GÓMEZ MENA** (*Promotor de Dibujo, Pintura y Muralismo*), por ocho días, correspondiente al periodo del ocho al quince de abril del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del



Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JONATHAN ALBERTO GÓMEZ MENA** (*Promotor de Dibujo, Pintura y Muralismo*), la cantidad de **VEINTE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.83)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veinticinco de abril del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **DONY ADONAY SERRANO MENJIVAR** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por siete días, correspondiente al periodo del veintidós al veintiocho de abril del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:**

De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **DONY ADONAY SERRANO MENJIVAR** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.50)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-



ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la municipalidad en el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, presenta planteamiento de reforma al presupuesto 2023 ya que las cifras en cuestión no cuentan con la disponibilidad necesaria, tomando en cuenta que surgió el gasto emergente para la adquisición de especies municipales.- **II)** Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, tal como se detalla a continuación:**

PLANTEAMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023							
AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN				
01	0101	54121	ESPECIES MUNICIPALES	\$ 2,200.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 3,100.00
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0101	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 14,729.00	\$ 900.00	\$ -	\$13,829.00
			BALANCE	\$ 16,929.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$16,929.00

II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2023, tal como se relacionó anteriormente.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista escrito presentado por el licenciado Rodrigo Arturo Molina Martínez, en representación de la señora



TERESA ANN BOLENS en el que recurre del Estado de cuenta presentado en cuanto al cobro de tasas municipales por casa de recreo, muelle, jet skies y lacha incluyendo el 5% de fiestas patronales de los periodos 2020,2021,2022 y 2023 , así como de las tasa de alumbrado público, aseo, disposición final de desechos sólidos del periodo de enero a diciembre de 2018, junio, agosto, octubre 2018, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, diciembre 2020, abril y noviembre 2021, así como por el cambio de tarifa del 30/03/2022 de los meses de abril a julio 2022, noviembre 2022. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicho punto y toman a bien revocar el estado de cuentas. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con fundamento en la Ley General Tributaria Municipal y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por unanimidad, **ACUERDA:** **I) Revocar** el estado de cuenta notificado el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno. **II)** se Convoque a los interesados para que puedan expresar sus justificaciones. Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

Toma la palabra la **Síndico Municipal** y menciona que con respecto al permiso es válida la petición siempre y cuando se mantenga la misma municipalidad, pero a partir del primero de mayo desaparece la alcaldía municipal de El Congo, entonces prácticamente ya no se te puede dar esa licencia por que ya no le pertenece a la Alcaldía Municipal de El Congo, con la nueva ley de reestructuración territorial, es un nuevo municipio que se llama Santa Ana Este, y se vuelve distrito en otra palabras a pegándome en los artículos que dice la ley todo comienza de cero, y muchas de las áreas pueden ser hasta suprimidas y no necesariamente se te puede dar una licencia cuando no sabes exactamente qué es lo que la nueva administración va a tomar en cuenta y es válido si fuera la alcaldía municipal de El Congo, pero esta alcaldía desaparece a partir del primero de mayo y recordando que estas en un puesto de confianza. Toma la palabra el **Séptimo Regidor Propietario** y manifiesta que se han coaccionado algunos derechos que tienen algunos ciudadanos, por ejemplo que le otorguen permisos en virtud que ya dan por hecho que son concejo municipal y todavía no lo son y hay una ansiedad por parte del nuevo concejo y deberían de respetar esa parte, porque usted está en todo su derecho de solicitar el permiso y el concejo de dárselo, porque ni el mismo gobierno tiene claro que van hacer con los municipios



o distritos y por lo tanto deberían de esperarse hasta el último día para votar, por que andan diciendo que ya no es bueno el apoyo y andan adelantando criterios. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y menciona con respecto al punto del permiso del empleado, lamenta la actitud del señor Martínez y de la señora Escobar porque ellos todavía no son el gobierno municipal de Santa Ana Este, y les entiende esa ansiedad y agonía de querer mandar, porque es risible de ambulando por las diferentes oficinas y se puede denotar el estado de insensatez e inmadurez y la euforia por que van hacer gobierno, y ver esas actitudes arrogantes, prepotente y desmedida es feo, y pareciera que aquí no hay concejo y tiene que irse abrazar a otro lado, el desconocimiento es duro y la ignorancia acompañada de la iniciativa es letal y es obvio el deseo de la compañera de violentarle el derecho a Rodrigo y al final da a demostrar algún plan nefasto contra Rodrigo y da esa oportunidad de pensamiento por ver de qué manera defiende lo indefendible, pero si viene Rodrigo a decir que se puede, se tiene que hacer así, y el hecho que haya un nuevo gobierno no significa que las condiciones o los reglamentos o estatutos que ya están establecidos para este distrito a partir del uno de mayo a cambiado, si aquí el mismo reglamento interno hay, el código laboral es el mismo, la ley de la carrera administrativa municipal es la misma no va cambiar nada, lo que se hace es que se fusionan dos municipios pasan hacer distrito y hasta en el código está establecido de cuando se dan estos procesos. Por lo tanto, se lleva a votación dicho punto y se toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se inicia una nueva gestión municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete.- **II)** Que se tiene a la vista escrito presentado por el licenciado **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**, en el cual expone, que se desempeña como Gerente Financiero y Secretario Municipal ad-honorem, y en vista que a partir de Mayo del presente año, se va a desempeñar como funcionario público dentro del Concejo Municipal 2024-2027, tal como lo comprueba con la Credencial emitida por el Tribunal Suprema Electoral, el día 25 de Abril del presente año, donde lo acredita como **CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**- **III)** Que de conformidad al Artículo 58 Inciso Segundo del Código Municipal expresa lo siguiente: “Los empleados públicos que de conformidad con el inciso anterior hayan obtenido licencia con motivo de haber sido elegido para el cargo de miembros de Concejo Municipal, tendrán derecho en todo



caso, a conservar el empleo o cargo desempeñado antes de haber iniciado sus correspondiente periodo, por lo menos durante un lapso igual al del periodo respectivo cargo de elección, o a ser nombrado con las mismas garantías mínimas en un empleo o cargo similar o entro de mayor jerarquía y salario”.- **IV)** Que por lo anterior solicita al Concejo Municipal se le conceda una LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO del cargo antes mencionado, durante el periodo de tres años que ejerza su cargo como Cuarto Regidor Suplente dentro del Concejo Municipal 2024-2027.- **V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal **HAY TRES VOTOS SALVADOR** de los señores: **1) Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: es válida la petición siempre y cuando se mantenga la misma municipalidad, pero a partir del primero de mayo desaparece la alcaldía municipal de El Congo, entonces prácticamente ya no se te puede dar esa licencia por que ya no le pertenece a la Alcaldía Municipal de El Congo, con la nueva ley de reestructuración territorial, es un nuevo municipio que se llama Santa Ana Este, y se vuelve distrito en otra palabras a pegándome en los artículos que dice la ley todo comienza de cero, y muchas de las áreas pueden ser hasta suprimidas y no necesariamente se te puede dar una licencia cuando no sabes exactamente qué es lo que la nueva administración va a tomar en cuenta y es válido si fuera la alcaldía municipal de El Congo, pero esta alcaldía desaparece a partir del primero de mayo y recordando que estas en un puesto de confianza. **2) Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **3) Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, **ACUERDA: I) OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** durante el periodo que ejerza el cargo como **CUARTO REGIDOR SUPLENTE**, al licenciado **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**, dentro del Concejo Municipal 2024-2027, y en cumplimiento al Artículo 58 Inciso segundo del Código Municipal.- **II)** Se le giran instrucciones al **JEFA DE TALENTO HUMANO** para que realice el proceso administrativo para que haga efectiva la Licencia otorgada de acuerdo a los parámetros



establecidos por la Ley. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese para los efectos legales pertinentes. -

Se tuvieron como puntos varios los siguientes, **Punto Vario Uno:** Solicitud **Síndico Municipal**, manifiesta que con respecto al primero de mayo a todos los empleados se les ha hecho una convocatoria para que se hagan presentes al evento y la solicitud para este concejo es que estén al tanto de los procedimientos que se van a estar dando y coordinar con el CAM ciertas cuestiones para realizar un acto de protocolo formal el día del evento para no estar el propia día haciendo las cosas y trae la solicitud al concejo para que tengan conocimiento que con ciertos empleados y unidades se está trabajando para el día de la toma de posesión y poder llevar todo en orden como debe de ser. Se da por enterado el Concejo Municipal.

Así mismo se le da lectura a informe financiero actualizado hasta el mes de abril del presente año de proyectos sociales, presentado por la administradora de contratos Yanira Rosibel Sánchez de Ortiz donde manifiesta que se detalla el presupuesto inicial, los gastos realizados hasta la fecha y el saldo disponible para cada proyecto, junto con los porcentajes correspondientes del presupuesto 2024 y los gastos efectuados como se detalla en el cuadro siguiente:

	Nombre de Proyecto	Monto inicial	Monto gastado	Monto disponible	Porcentaje 100%	Fuente de financiamiento
1	Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Alumbrado y Espacio Público.	\$ 40,000	\$ 2,761.35	\$ 37,238.65	6.90%	Fondo municipal
2	Desarrollo Social a través del Deporte, Género y Talleres Vocacionales.	\$ 81,400	\$ 5,296.50	\$ 76,103.50	6.51%	Fondo municipal
3	Recolección de Desechos Sólidos, Zonas Verdes, Protección Civil y Bienestar Animal.	\$ 250,000	\$30,745.48	\$219,254.52	12.30%	Fondo municipal
4	Mantenimiento y Rescate de Calles Urbanas y Caminos Vecinales de El Congo 2024	\$ 100,000	\$17,488.30	\$ 82,511.70	17.49%	Fondo municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



5	Desarrollo de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2024.	\$ 12,549.00	\$ 0.00	\$ 12, 549.00	0%	Fondo municipal
6	Actividades Encaminadas al Rescate de Valores Cívicos y Culturales.	\$ 25,000	\$ 200.00	\$ 24,000	0.80%	Fondo municipal
7	Proyecto de Apoyo Atención a La Juventud 2024.	\$60,000	\$13,486.90	\$ 46,513.10	22.48%	Fondo FAM
8	Desarrollo Integral Comunitario.	\$100,000	\$14,631.41	\$85,368.50	14.63	Fondo FAM
9	Programa Complementario a la Recolección de Desechos Solidos.	\$107,517.52	\$14,684.65	\$92,832.87	13.66%	Fondo FAM
10	Convenio Instituto Crecer Juntos	\$77,435.90	\$9,055.50	\$68,380.46	11.69%	Fondos de Convenio

ANÁLISIS: En general, los proyectos muestran un progreso financiero hasta el mes de abril. Aunque algunos proyectos han gastado más que otros en términos porcentuales, todos están dentro de los límites presupuestarios razonables. Se destaca la importancia de mantener una gestión financiera eficiente y transparente para garantizar el éxito continuo de los proyectos y satisfacer las necesidades de la comunidad.

CONCLUSIÓN: Este informe proporciona una visión clara del estado financiero actual de los proyectos priorizado por el Consejo Municipal de El Congo. Se recomienda continuar monitoreando de cerca los gastos y ajustar las asignaciones presupuestarias según sea necesario para garantizar que se cumplan los objetivos y asegurar que se utilicen de manera eficiente para lograr los metas establecidos y al mismo tiempo sirve como herramienta para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos en el futuro. Se da por enterado el Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con quince minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN ESTA FECHA SE DA POR CERRADO EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, EL CUAL CONSTA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE PAGINAS DE LAS CUALES HAN SIDO UTILIZADAS CIENTO CUARENTA Y SIETE FRENTE Y VUELTO, DONDE SE HAN REGISTRADO TRECE ACTAS A PARTIR DEL TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO HASTA LA FECHA.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

ANTE MI

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL**